



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Ávila

ACUERDO de 29 de julio de 2010, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, relativo al Expte. PTO 43/09. Modificación Puntual n.º IV de las Normas Subsidiarias de El Barraco (Ávila).

Visto el Expte.: PTO 43/09 MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º IV DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE EL BARRACO (ÁVILA), tramitado y remitido por el Ayuntamiento, la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila en sesión celebrada el *29 de julio de 2010 acordó*, por unanimidad, APROBAR DEFINITIVAMENTE el presente expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º IV DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE EL BARRACO (ÁVILA) y proponer la publicación del mismo.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10,14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Ávila, 18 de agosto de 2010.

El Delegado Territorial,
Fdo.: FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ GÓMEZ

JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

arquitecto
ÁVILA

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA) DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes desde 1 de octubre de 1984 y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día **23 NOV. 2009**

El Barraco, a **6 AGO. 2010**
EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA) DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes desde 1 de octubre de 1984 y cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día **15 MAR. 2010**

El Barraco, a **6 AGO. 2010**
EL SECRETARIO,



M-NUM. EL BARRACO

IV MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE EL BARRACO (Ávila).

ARQUITECTO: **D. Juan José Ventura Pou.**

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA
Julio 2010

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha **29 JUL. 2010**

EL SECRETARIO/A DE LA COMISION

Cotejada con el original del que esta fotocopia es una reproducción exacta.
Avila, **18 AGO 2010**
El funcionario,



JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

arquitecto
ÁVILA

ÍNDICE

1.- DOCUMENTO 1: MEMORIA VINCULANTE

1.1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1.1.- MARCO LEGAL

1.1.2.- ANTECEDENTES

1.1.3.- CONVENIENCIA, MOTIVOS Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN. INTERÉS SOCIAL.

1.1.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

1.1.5.- REPERCUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN LAS NNSS.

1.2.- RESUMEN EJECUTIVO

1.2.1.- AMBITOS DE ALTERACION DE LA NORMATIVA VIGENTE.

1.2.2.- CERTIFICADOS DE LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS POR LA ALTERACION DE LA NORMATIVA VIGENTE.

2.- DOCUMENTO 2: CRITERIOS DE ORDENACIÓN

2.1.- ORDENACIÓN DETALLADA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

2.1.1.- ORDENANZAS Y NORMAS REGULADORAS DE LA EDIFICACIÓN

2.2.- ORDENACIÓN GENERAL EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

2.2.1.- ORDENANZAS Y NORMAS REGULADORAS DE LA EDIFICACIÓN

3.- DOCUMENTO 3: POLÍGONOS EDIFICABLES. MODIFICACIÓN PUNTUAL original del que es fotocopia es reproducción exacta.

3.1.- FICHA DE NORMATIVA VIGENTE

3.2.- FICHA DE NORMATIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL IV

4.- DOCUMENTO 4: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PI-1 INFORMACIÓN. NORMATIVA VIGENTE. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

PI-2 INFORMACIÓN. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

PO-1 MODIFICACIÓN PUNTUAL IV. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

PO-2 MODIFICACIÓN PUNTUAL IV. RESUMEN EJECUTIVO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 29 JUL 2010

EL SECRETARIO/A DE LA COMISION



AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)
DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes desde octubre de 1984 y cuya modificación ha sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 23 NOV. 2009

El Barraco, a 16 AGO. 2010

EL SECRETARIO

Avila, 18 AGO 2010
El Funcionario,



AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)
DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes desde octubre de 1984 y cuya modificación ha sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 15 MAR. 2010

El Barraco, a 18 AGO. 2010
EL SECRETARIO

EL BARRACO (Ávila)

IV MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN SS MUNICIPALES

JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

arquitecto
ÁVILA

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes desde el 1 de noviembre de 1964 y cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Meno en sesión extraordinaria del día **23 NOV. 2009**

El Barraco, a **16 AGO. 2010**
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes desde el 1 de noviembre de 1964 y cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Meno en sesión extraordinaria del día **15 MAR. 2010**

El Barraco, a **16 AGO. 2010**
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha **29 JUL. 2010**
EL SECRETARIO/A DE LA COMISION

1.- DOCUMENTO 1: MEMORIA VINCULANTE

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
Avila, **18 AGO 2010**
El Funcionario,

Cotejada con el original del que esta reproducción exacta.
JUAN JOSÉ VENTURA POLO
Pza. de San Miguel, 5-1º
Ávila, 18 AGO 2010
El Funcionario,

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA) arquitecto
DIRECCIÓN DE URBANISMO
ÁVILA

Este documento es el resultado de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Urbanismo vigentes desde el 1 de octubre de 1984, y cuya modificación ha sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día

23 NOV. 2009

El Barraco, a 6 AGO 2010
EL SECRETARIO,

1.1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1.1.- MARCO LEGAL:

El presente documento se atiene a la legislación vigente, constituida por:

- Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.
- Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.
- Artículos aplicables del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, en base a la Instrucción de la Consejería de Fomento, Orden FOM/1602/2008, de 16 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo; y Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

1.1.2.- ANTECEDENTES:

El municipio de El Barraco cuenta con Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente con fecha 1 de octubre de 1984.

Con fecha 27 de marzo de 1995 se aprobó definitivamente la primera Modificación Puntual que afectó a la regulación de Normas Regulatoras de la Edificación del suelo urbano del municipio.

Con fecha 30 de junio de 1998 se aprobó definitivamente la segunda Modificación Puntual que afectó a la creación del Polígono Urbano P-14, sacado del Polígono Urbanizable P-12.

Con fecha 6 de febrero de 2008 se aprobó definitivamente la tercera Modificación Puntual que afectó a la modificación de la parcela mínima edificable del polígono P-8, la clasificación de un Sistema General, cambio de clasificación urbanística de unos terrenos municipales de Suelo Urbanizable Delimitado a Suelo Urbano Consolidado y la creación de un nuevo polígono P-15, con clasificación de Suelo Urbanizable Delimitado.

Las Normas Subsidiarias Municipales vigentes cometieron el error de no contemplar edificaciones, que aún teniendo concedida licencia municipal de obras no estaban reflejadas en la información cartográfica base para la redacción de las mismas. Esto provocó la existencia de viviendas, con licencia, en suelo Urbanizable colindante con suelo Urbano. Ante esto el Excelentísimo Ayuntamiento encarga la presente "IV MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES" teniendo por objeto resolver este problema puntual.

La modificación puntual se realiza en base al artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

DILIGENCIA: Este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 29 JUL 2010

EL SECRETARIO/A DE LA COMISION



IV MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN SS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA:

Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Urbanismo vigentes desde el 1 de octubre de 1984, y cuya modificación ha sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día

El Barraco, a 6 AGO 2010
EL SECRETARIO,

15 MAR 2010

EL BARRACO (Ávila)

JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha... 23 AGO 2010
EL SECRETARIO DE LA COMISION

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO
DILIGENCIA DE SECRETARIA:

Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes desde el año de 1984. El Excelentísimo Ayuntamiento de El Barraco, en el año 1983 concedió licencia municipal de obras para construir una vivienda unifamiliar aislada en Puente El Regajo y en el año 1981 concedió licencia municipal de obras para construir 15 viviendas unifamiliares adosadas en la Avenida de Ávila.



El Barraco, a 6 AGO 2010
Las Normas Subsidiarias en vigor, aprobadas definitivamente el 1 de octubre de 1984, no contemplaron la existencia de estas licencias, pues estos edificios se construyeron a lo largo de los años 1982 - 1985; no figurando, por tanto, éstos en el levantamiento topográfico que se realizó para la redacción de las citadas Normas Subsidiarias.

Por no tener constancia, el equipo redactor de las Normas Subsidiarias, de estas licencias concedidas, se obvió una situación de legalidad.

En la actualidad existen 16 propietarios cuyas viviendas unifamiliares se encuentran en suelo urbanizable, a pesar de tener concedida licencia municipal de obras en suelo urbano.

Esta situación extraña de legalidad o ilegalidad, constituye el objeto de la presente modificación puntual, la cual, pretende incorporar estas fincas edificadas en terreno urbano, en polígonos urbanos de tipologías similares eliminándose del polígono urbanizable en el que se encuentran por haberse eliminado.

Es evidente el interés social de esta modificación puntual, no es posible en la actualidad realizar un certificado de sujeción de una vivienda que posee su correspondiente licencia municipal de obras, concedida en el año 1983, en suelo urbano.

1.1.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

1.1.4.1. MODIFICACIÓN DEL LIMITE DEL POLIGONO P-12.

En la presente modificación puntual se modifica el límite del Polígono P-12, en su lindero sureste y suroeste, reduciéndose en 1.844,31 m² y 2.692,12 m² respectivamente. Estas superficies se corresponden a la vivienda unifamiliar situada al suroeste y a las 15 viviendas unifamiliares adosadas situadas al sureste. De esta manera el polígono P-12 se reduce en 4.536,43 m², ésta especificación al igual que el número máximo de viviendas se ha modificado en la ficha resumen que se adjunta en el Documento 3.

1.1.4.2. MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE LOS POLÍGONOS P-8.

En la presente modificación puntual se modifica el límite del Polígono P-8, en su lindero noreste, para incorporar 1.844,31 m² correspondientes a la vivienda unifamiliar edificada.

Se ha eliminado de éste polígono también 2.824,35 m², correspondientes a unas viviendas con ordenación detallada propia del Polígono P-3 y no del Polígono P-8. Estas viviendas no cumplen los parámetros urbanísticos (ni tipología, ni parcela mínima, ni edificabilidad, ni ocupación) definidos en el polígono en el que se encuentran.

La modificación de superficie del Polígono P-8 se ha reflejado junto con el número de viviendas en la ficha resumen que se adjunta en el Documento 3.

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
18 AGO 2010
El Encargado,
AVILA.



JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 15 MAR 2010
EL SECRETARIO/A DE LA COMISION



1.1.4.3. MODIFICACIÓN DEL LIMITE DE LOS POLÍGONOS P-3.

Las viviendas unifamiliares adosadas que se encontraban en el Polígono P-8 con una superficie de 2.824,35 m² y las viviendas unifamiliares adosadas que se encontraban en el Polígono P-12 con una superficie de 2.692,12 m² se han incorporado al Polígono P-3, polígono más cercano que permite la tipología de vivienda unifamiliar agrupada.

1.1.5.- REPERCUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN LAS NNSS:

1.1.5.1. MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE LOS POLÍGONOS P-8, P-12 Y P-3.

Mediante esta modificación puntual se consigue la coincidencia entre la realidad física edificada desde hace 26 años y las vigentes Normas Subsidiarias Municipales.

1.2.- RESUMEN EJECUTIVO:

El Barraco, a 23 NOV. 2009
EL SECRETARIO

1.2.1.- AMBITOS DE ALTERACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE:

Los ámbitos en los que se produce alteración de la normativa vigente son:

- 1.- 1.844,31 m² del polígono P-12 que se incorporan al polígono P-3, zona marcada en amarillo en el plano PO-2 de Resumen ejecutivo.
- 2.- 2.692,12 m² del polígono P-12 que se incorporan al polígono P-3, zona marcada en rojo en el plano PO-2 de Resumen ejecutivo.
- 3.- 2.824,35 m² del polígono P-8 que se incorporan al polígono P-3, zona marcada en verde en el plano PO-2 de Resumen ejecutivo.

Estas modificaciones se han reflejado en el Documento 3 referente a POLÍGONOS EDIFICABLES, donde se han recogido las modificaciones de la superficie del polígono y la alteración por tanto del número de viviendas y de habitantes.

El alcance de esta alteración es mínima, se pretende únicamente la regularización o búsqueda de una legalidad urbanística de hecho, estas parcelas se encuentran edificadas desde el año 1983.

Es evidente que no procede suspensión alguna de licencias ni de otros actos urbanísticos

1.2.2.- CERTIFICADO DE LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS POR LA ALTERACION DE LA NORMATIVA VIGENTE:

Se adjuntan los certificados de licencias de obras de Don Julio Manuel García Jiménez, D. Emilio Manso Somoza y D. Emilio Manso Somoza, referentes a las licencias concedidas de las parcelas marcadas en amarillo, rojo y verde respectivamente, en el Plano PO-2 RESUMEN EJECUTIVO.

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
Avila, 18 AGO 2010

El Funcionario,



AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes desde 1 de octubre de 1984 y cuya modificación fue aprobada

en el Pleno sesión extraordinaria de 15 MAR. 2010

EL SECRETARIO,



Ayuntamiento
EL BARRACO (Ávila)

C.I.F. P - 0502200 - I • Pl. de la Constitución, 1 • C.P. 05110

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)
DILIGENCIA DE LICENCIA DE OBRA:

Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes desde el 1 de octubre de 1984, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 23 NOV. 2009

Teléfono: 920 28 10 01
Fax: 920 28 11 04

e. mail: ayuntamiento@elbarraco.org
www.elbarraco.org

SECCIÓN: 9ª, 2-C

RFª: J.M.A.

DILIGENCIA. Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 22 de septiembre de 1983.

El Barraco, a 30 de AGO. 2010

EL SECRETARIO

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA DE NUEVA PLANTA

EL SECRETARIO/A DE LA COMISION



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE, EN SESIÓN DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.983.

DON FRANCISCO JAVIER DELGADO GONZÁLEZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO, PROVINCIA DE ÁVILA.

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada, el día 22 de septiembre de 1.983, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:-----

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.

Avila, 18 de Septiembre de 2010

“12º.- RESOLUCIÓN A EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS DE NUEVA PLANTA:-----

“A continuación se procede a examinar los expedientes en que se solicita licencia municipal para realización de las siguientes obras particulares de nueva planta:

“A.- Don Julio Manuel García Jiménez, vecino de Madrid, domiciliado en la calle Granada, con D.N.I. número 70.793.116, para construcción de un edificio en dos plantas y semisótano, destinado a vivienda unifamiliar, ubicado al sitio de “Puente del Regajo”.-----

“Esta Comisión Municipal Permanente, visto el informe favorable emitido por el Servicio Provincial de Urbanismo del Consejo General de Castilla y León, acuerda conceder autorización a Don Julio Manuel García Jiménez, para realización de la obra descrita y solicitada, con sujeción estricta a los proyectos al proyecto que la comprende, salvando siempre el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa correspondiente.”.-----

CONCUERDA CON EL PARTICULAR DEL ACTA ORIGINAL Y para que así conste, y surta los efectos donde procediere, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en El Barraco a once de junio del año dos mil diez.



VºBº.
EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

PAPEL RECICLADO: 100% (incluye el 30%)

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)

DILIGENCIA DEL SECRETARIO:

Este documento responde a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes desde 1 de octubre de 1984 y cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 15 MAR 2010

El Barraco, a 30 de AGO. 2010

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



Ayuntamiento
EL BARRACO (Ávila)

C.I.F. P - 0502200 - I • Pl. de la Constitución, 1 • C.P. 05116

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Este documento surge por la modificación puntual de las Normas Municipales de El Barraco vigentes desde el 1 de octubre de 1964 y cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 15 MAR 2010

Teléfono: 920 28 10 01
Fax: 920 28 11 04

e-mail: ayuntamiento@elbarraco.org
www.elbarraco.org

SECCIÓN: 9º, 2-C

REF: 301/10
Este documento que es un plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 29 JUL 2010

23 NOV. 2009
El Barraco, a 16 AGO. 2010
SECRETARIO



ASUNTO: LICENCIA DE OBRA DE NUEVA PLANTA

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE EN SESIÓN DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1.981.

DON FRANCISCO JAVIER DELGADO GONZÁLEZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO, PROVINCIA DE ÁVILA.

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada, día 04 de septiembre de 1.981, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:---

“2º.- OBRAS, INFORMES Y LICENCIAS:-----

“Concesión de licencias de obra de nueva planta: Continúa la sesión con examen de los expedientes en que se solicita licencia municipal para realización de las siguientes obras particulares de nueva planta:

“2.- Don Emilio Manso Somoza, para construcción de tres bloques, con 5 viviendas cada uno, compuestas de planta baja y planta primera, a ubicar en solar con frente a la Avenida de Ávila.”-----

“Los señores reunidos, examinado el proyecto técnico que la comprende, y visto el informe favorable de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo; acuerdan conceder licencia a Don Emilio Manso Somoza para realización de la obra antes descrita y solicitada, salvando siempre el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de las tasa correspondiente”. -----

CONCUERDA CON EL PARTICULAR DEL ACTA ORIGINAL. Y para que así conste, y surta los efectos donde procediere, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en El Barraco a once de junio del año dos mil diez.



Vº.Bº.
EL ALCALDE,

[Signature]

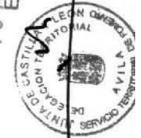
AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Municipales de El Barraco vigentes desde el 1 de octubre de 1964 y cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 15 MAR 2010

El Barraco, a 16 AGO. 2010
EL SECRETARIO,

[Signature]

Consteja con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
Avila, 18 AGO 2010
El Funcionario,





Ayuntamiento
EL BARRACO

C.I.F.: P-0502200-1 • Plaza de la Constitución, 1 • C.P.105110

SECCIÓN: 9ª, 2-C
RFª.: J.M.A.

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)
Este documento corresponde a la modificación puntual de las normas de Planeamiento, vigentes desde el año de 1984 y cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 23 NOV. 2009

Teléfono: 920 28 10 01
Fax: 920 28 11 04

E-Mail: ayuntamiento@elbarraco.org
www.elbarraco.org

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 11/11/2010
EL SECRETARIO/A DE LA COMISION

El Barraco, a 6 AGO. 2010

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA DE NUEVA PLANTA



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE EN SESIÓN DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 1.979

DOÑA ROSA MARÍA BLÁZQUEZ JIMÉNEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMÓN. GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO, PROVINCIA DE ÁVILA.

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 13 de junio de 1.979, adoptó el acuerdo que, copiado en su parte bastante, dice así:-----

“11º.-) SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:-----

“Se da cuenta del escrito presentado por Don Emilio Manso Somoza en solicitud de autorización municipal, para construir 15 viviendas, en la calle Avenida de Ávila n.º 10 de esta localidad, y visto el informe favorable emitido al efecto por el señor arquitecto municipal, así como el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad conceder licencia municipal para la referida construcción, conforme al proyecto técnico presentado, debiendo satisfacer el interesado en concepto de tasa municipal la cantidad de 164.255 pesetas, según liquidación tramitada en expediente.”-----

“Otorgándose la presente licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como que deberá sujetarse el interesado a las condiciones generales de edificación de este término municipal.”.-----

CONCUERDA CON EL PARTICULAR DEL ACTA ORIGINAL. Y para que así conste y surta los efectos donde procediere, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en El Barraco a quince de julio del año dos mil diez.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)
DILIGENCIA DE SECRETARIA
Este documento corresponde a la modificación puntual de las normas de Planeamiento, vigentes desde el año de 1984 y cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 15 MAR. 2010
El Barraco, a 6 AGO. 2010
EL SECRETARIO,

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
Avila, 10 de Julio de 2010.
El Funcionario,



10

JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

arquitecto
ÁVILA

2.- DOCUMENTO 2: CRITERIOS DE ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)
DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

Este documento es reproducción modificada puntual de los planos Urbanísticos de Planeamiento vigentes desde el año de 1964 y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día

23 NOV. 2009

El Barraco, a 18 AGO. 2010
EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 15 MAR. 2010
EL SECRETARIO/A DE LA COMISION



AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)
DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

Este plano corresponde a la modificación puntual de los Normas Urbanísticas de Planeamiento vigentes desde el año de 1964 y cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha

15 MAR. 2010

El Barraco, a 18 AGO. 2010
EL SECRETARIO

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
Avila, 18 AGO 2010
El Funcionario.



10

JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

arquitecto
ÁVILA

2.1.- ORDENACIÓN DETALLADA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

2.1.1.- ORDENANZAS Y NORMAS REGULADORAS DE LA EDIFICACIÓN.

2.1.1.1. POLÍGONO P-3 Y P-8.

No sufre ningún tipo de modificación la ordenación detallada de estos polígonos, éstos sólo se ven modificados en su superficie.

En el Documento 3 referente a POLÍGONOS EDIFICABLES, se han recogido las modificaciones de la superficie del polígono y número de viviendas.

2.2.- ORDENACIÓN GENERAL EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO.

2.2.1.- ORDENANZAS Y NORMAS REGULADORAS DE LA EDIFICACIÓN.

2.2.1.1. POLÍGONO P-12.

No sufre ningún tipo de modificación la ordenación general de este polígono, éste solo se ve modificado en su superficie.

En el Documento 3 referente a POLÍGONOS EDIFICABLES, se han recogido las modificaciones de la superficie del polígono y número de viviendas.

Este documento es el resultado de la modificación puntual de las NN SS Municipales de Urbanismo vigentes en el municipio de El Barraco y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 23 NOV. 2009

El Barraco, a 16 AGO. 2010
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 23 JULIO 2010
EL SECRETARIO/A DE LA COMISION



IV MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN SS MUNICIPALES

Ávila, julio de 2010
EL ARQUITECTO,

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
Ávila, 18 AGO 2010
El Funcionario,



Fdo.: Juan José Ventura Pou.

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)
DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Municipales de Urbanismo, vigentes desde 1 de octubre de 1984 y cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 15 MAR. 2010

El Barraco, a 16 AGO. 2010
EL SECRETARIO,

EL BARRACO (Ávila)